Bogotá, Barranquilla
Cali, Medellín
Colombia
Tel +57 601 2563402
forvismazars.com/co

MZ-9331-2024

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL SUPLENTE DE
FUNDACIÓN AMIGOS DE FULBRIGHT
NIT. 900.246.548-5

CERTIFICA QUE:

Hemos efectuado procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por la Fundación por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2024.

Con base en el resultado de los procedimientos de revisión, informamos que a la fecha del presente informe:

1. La Fundación pagó los aportes a los sistemas de salud, pensión y riegos profesionales, así como a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los periodos mencionados; con lo anterior se está dando cumplimiento con el requisito exigido por el Artículo No.50 de la Ley 789 de 2002.

2. De acuerdo con la planilla integral de aportes suministrada por la administración de la Fundación, el periodo de cotización del sistema de salud corresponde a los meses de noviembre y diciembre de 2024.

3. Que las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2024 y en particular la relativa a los afiliados y lo correspondiente a sus ingresos base de cotización, por tanto la Fundación se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Con base en los procedimientos ejecutados a la fecha, no estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

La determinación y pago de los aportes es responsabilidad de la administración de la Fundación como parte de su gestión. Nuestra responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 207 del Código de Comercio y lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) por solicitud de la Administración de la Fundación, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo No.50 de la Ley No.789 del 27 de diciembre de 2002.

11/12/2024

FREDY ALEJANDRO CHAVEZ ROLDÁN
Revisor Fiscal Suplente
Tarjeta Profesional No. 318387-T
En Representación de
FORVIS MAZARS AUDIT S.A.S. – BIC